



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE JULIO DE 2023

No. 1155

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales del “Registro extemporáneo de nacimiento universal y gratuito” 3
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado, “Atención social inmediata a poblaciones prioritarias, (ASIPP)” 7
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Padrón del programa servidores de la Ciudad de México (SERCDMX)” 13

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia con número de registro MEO-TRANSP-SECTUR-23-3F00B1C7 19

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del Manual de integración y funcionamiento del comité interno de becas, con número de registro MEO-ESPECL-ICAT-23-3F7AEB3D 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá consultarse el Manual Administrativo, con número de registro MA-AO-23-3FF4D94E 21

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Turismo con valores para el bienestar”, ejercicio fiscal 2023 23

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social de animales de corral y de traspatio, para el ejercicio 2023 38

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/24/2023 por el que se establecen los Lineamientos para la operación del Sistema de Interoperatividad de Actuaciones Procedimentales de la Fiscalía 44
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/25/2023 por el que se establecen los Lineamientos de actuación en materia de extinción de dominio de la Fiscalía 49
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/26/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Luis Ángel López Guzmán, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición del mismo 54
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/27/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de María Galván Palafox, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 58

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1065-001-2023 a 3000-1065-007-2023 62

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que los Programas Sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar el 31 de enero de cada año los cuales requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos, “Nombre del programa social de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Entidad o Alcaldía responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y líneas de acción; su definición de población objetivo y beneficiaria; sus metas físicas; sus orientaciones y programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; sus criterios de selección de la población beneficiaria; sus procedimientos de instrumentación; su procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; sus mecanismos de exigibilidad; su seguimiento y evaluación; sus indicadores de gestión y de resultados; sus mecanismos y formas de participación social; su articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL DE ANIMALES DE CORRAL Y DE TRASPATIO, PARA EL EJERCICIO 2023 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, como área coordinadora de los programas sociales y la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable como área responsable, técnica, operativa y ejecutora del programa, teniendo como apoyo técnico operativo a la Dirección de Desarrollo Sustentable y a la Subdirección de Proyectos Sustentables.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Animales de Corral y de Traspatio, apoyará a los (as) solicitantes que cumplan, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación vigentes.

La solicitud de paquetes deberá apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa social “Animales de Corral y de Traspatio” 2023, además, deberán considerar:

- La solicitud se deberá realizar preferentemente en el predio donde habite la o el solicitante de manera permanente, quien deberá acreditar la propiedad o posesión legal y pacífica del bien inmueble mediante escritura pública, contrato privado de compra venta, comodato, usufructo, contrato de arrendamiento, o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).

- Que en el predio donde se pretenda instalar el paquete pecuario este permitida la actividad (de acuerdo a lo establecido en el Programa de Desarrollo Urbano, Manual de Manejo del Área Natural Protegida, Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, así como al Programa de Ordenamiento Ecológico de la ciudad de México.)

- En el caso de que el espacio designado para el traspatio sea en una azotea o planta alta, deberá contar con una escalera fija, y los bordes deberán contar con una barda o cercado perimetral.

- En los espacios proyectados a instalarse, se deberán contemplar las condiciones técnicas necesarias (iluminación, ventilación, humedad, acceso al agua), estructurales de la construcción, y se considerarán los siguientes requerimientos: espacio necesario, resistencia, tránsito, seguridad, iluminación, acceso al agua, no interferencia con instalaciones eléctricas, de agua y gas.

- Una vez ingresado el proyecto con la documentación correspondiente, la Subdirección de Proyectos Sustentables, realizará un pre evaluación de las solicitudes presentadas, considerando únicamente aquellas que hayan entregado la documentación completa, de acuerdo a los plazos señalados en la presente convocatoria. Bajo ninguna circunstancia se autoriza ingresar documentación fuera del periodo de vigencia de apertura de las ventanillas, lo cual será de conocimiento y aceptación de los solicitantes en el momento de la entrega de su documentación, como se constatará en su comprobante de inscripción.

- Así mismo, debe considerarse que el entregar la documentación completa no implica necesariamente su aprobación.

Con el objeto de ampliar y diversificar a los beneficiarios del programa, se deberá considerar lo siguiente:

* Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los interesados que demuestren la propiedad, posesión y/o permisos de utilización del espacio en donde se desarrollen las actividades relacionadas con el proyecto.

* En los casos que aun habiendo un folio de ingreso y que en la revisión se constate que la(s) persona(s) solicitante(s) o el predio señalado ingreso más de una solicitud al mismo programa o sea beneficiario de otro programa Social de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y/o no cumpla con la entrega de la documentación o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada serán razones suficientes para no incluirle en los procedimientos de selección.

No se tomará en cuenta para el proceso de evaluación, solicitudes que se pretendan realizar en un mismo espacio y/o predio.

* No se aprobarán en ningún caso, solicitudes que no demuestren la propiedad o posesión del predio, el cual deberá contar con las condiciones mínimas que garanticen la seguridad de las ejemplares entregados, así como estar en una zona regular, libre de escombros, basura o desechos de cualquier tipo, así como contar con una delimitación física visible y del mismo modo, no serán tomados en cuenta aquellos en los que se encuentren obras en proceso de construcción, ni que obstaculicen o interfieran con instalaciones hidráulicas, de gas, o de tránsito común.

* No serán tomados en cuenta para su evaluación, aquellos predios en los cuales se encuentren letreros o señalizaciones de venta, traspaso, renta o similares, toda vez que el espíritu del programa es sentar las bases para la creación y consolidación de unidades de producción que permitan a los beneficiarios contar con alternativas para la venta y consumo de su producción, con miras a la autosuficiencia en el corto, mediano y largo plazo.

* En el caso de que, durante la supervisión o validación de la documentación, se detecte algún incumplimiento, inconsistencia, alteración, falsificación o documentos no vigentes, o bien, se interfiera en la visita de validación, por razones atribuibles al solicitante, se procederá a su inmediata cancelación, dicha situación quedará asentada en el Acta que para tal efecto se levante.

* No se apoyarán solicitudes ubicados en frentes, banquetas, zonas establecidas para el libre tránsito, o bien, que obstaculicen el acceso de los habitantes del predio o la unidad habitacional.

En las cuatro variantes, al contarse con el apoyo en especie, la especie a elegir deberá ser acorde a los espacios, necesidades y características del predio donde se vaya a instalar. **Por lo que es necesario revisar detenidamente los paquetes de apoyo contemplados en la presente convocatoria en el apartado de ANEXOS y solicitar únicamente aquel que se adapte a sus posibilidades de espacio y necesidades.**

Los paquetes señalados en esta convocatoria no se pueden modificar bajo ningún motivo.

I. DE LOS APOYOS

Con la finalidad de apoyar a los solicitantes del programa, la Alcaldía Xochimilco contempla la entrega de apoyos en especie, los paquetes específicos. Mediante la revisión de la documentación, la Subdirección determinará, con base en las características, condiciones, necesidades y requerimientos del solicitante, si es procedente entregarle el apoyo.

Los paquetes a los que podrán acceder los solicitantes se encuentran establecidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

II. REQUISITOS.

Las personas físicas que deseen participar en el programa:

Vivir en alguna de las Unidades Territoriales de la Alcaldía Xochimilco. Se coteja con el comprobante de domicilio.

Deberán realizar la petición del apoyo mediante la plataforma del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), misma que les arrojará un número de folio el cual deberán imprimir o anotar.

Presentarse en la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con la siguiente documentación.

1. Folio del SUAC.
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, cedula profesional, pasaporte) vigente. Y su original solo para cotejo.
3. Copia del comprobante de domicilio (luz o agua o teléfono o constancia de residencia expedida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, Centro Histórico de Xochimilco, no mayor a tres meses). El comprobante original solo será para cotejo.
4. Copia de CURP (Únicamente se solicitará en caso de que no sea legible en el INE).
5. Cédula de evaluación socioeconómica del solicitante debidamente requisitado, la cual será proporcionada en las oficinas de la subdirección.
6. Copia legible de la documentación que acredite la propiedad o posesión legal del bien inmueble, mediante escritura pública, contrato privado de compra venta, comodato, usufructo, contrato de arrendamiento, o carta de anuencia del dueño (incluir croquis de ubicación).
7. Copia de la Constancia de Productor vigente. (Original solo para cotejo).

En caso de documento expedido por alguna autoridad debidamente acreditada, ya sea ejidal, comunal o la Dirección de Asuntos Jurídicos y Gobierno, este deberá incluir croquis de ubicación, medidas y colindancias del inmueble, así como el estatus de la persona que solicita el documento (ejidatario, comunero, posesionario, etc.), solo en el supuesto de que el predio se localice en tierras de propiedad ejidal o comunal.

En cuanto a la entrega de la documentación **ésta deberá ser entregada en el orden señalado en el apartado de Requisitos de la presente convocatoria. En el cual, se deberá anotar, de manera legible, únicamente los siguientes datos: nombre del solicitante y paquete solicitado.**

No engrapar, encuadernar o engargolar la documentación en un sólo paquete, ya que los documentos serán cotejados de manera individual. La Subdirección de Proyectos Sustentables, validará la documentación presentada, y en los casos en los que se presume la existencia de documentación falsa o apócrifa, se hará del conocimiento del interesado mediante oficio, previa validación con las áreas correspondientes, lo cual causará baja inmediata del proceso de dictaminación y se realizará el Acta correspondiente de los hechos para los fines necesarios.

III. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será a partir del 19 de junio al 14 de julio del 2023 y/o hasta agotarse el número de solicitudes validadas y dictaminadas positivamente. La o él solicitante deberá dirigirse personalmente a la Subdirección de Proyectos Sustentables ubicada en calle Gladiolas # 161 Barrio San Pedro, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El trámite de solicitud de acceso al programa, será en todos los casos personalizado, de esta manera, la o el solicitante al momento de ingresar su solicitud, recibirá documento de registro (ficha de recepción) la cual indicará: folio de registro, fecha y hora de la solicitud, nombre y firma de la persona que recibió el proyecto, nombre y firma de la o él solicitante, documento por el cual se enuncia la recepción de la documentación entregada.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea el derecho a obtenerlo.

IV. DE LA EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

Los procedimientos de selección, evaluación y aprobación se harán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social “Animales de Corral y de Traspatio 2023”. Para la evaluación y selección de los proyectos que cumplen con los requisitos y documentación solicitada, la Subdirección de Proyectos Sustentables, supervisara y complementara la solicitud con los datos obtenidos del predio y se adjunta al expediente.

Los paquetes seleccionados serán entregados conforme a la solicitud y existencia, en caso de que la demanda de alguna especie, exceda el número de paquetes disponibles, se propondrá al solicitante la entrega de un paquete de otra especie existente.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Subdirección de Proyectos Sustentables publicara en lugares visibles de la misma Subdirección, así como en el portal electrónico: <http://xochimilco.gob.mx> el listado de las y los beneficiarios que cumplieron con los requisitos en tiempo y forma; y serán notificados del lugar y la fecha en que recibirán el apoyo; en el caso de las solicitudes no aprobadas, la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable informará por escrito mediante el portal del SUAC a las y los solicitantes la decisión, incluyendo el motivo de la no aprobación. Serán publicados el número de folio, el nombre del beneficiario(a) y, en su caso paquete para que los solicitantes puedan revisar los resultados. Lo anterior con plena garantía en la protección de los datos personales y transparencia, establecidos en la legislación vigente y aplicable.

VI. DISPOSICIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, en las Reglas de Operación correspondiente y demás instrumentos jurídicos aplicables, serán resueltos por la Subdirección de Proyectos Sustentables, antes, durante y después del presente proceso de convocatoria.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

La información aquí presentada es responsabilidad del área que la genera.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Anexo 1

CONCEPTO	PAQUETE	APOYOS
OVINOS	2 EJEMPLARES: 1 HEMBRA Y 1 MACHO KATHADIN/PELIBUEY	102
PORCINOS	2 EJEMPLARES: HEMBRAS YORK/LANDRACE	80
AVES (GALLINAS DE POSTURA)	15 EJEMPLARES: POLLAS DE POSTURA RHODE ISLAND RED	327
GUAJOLOTES	9 EJEMPLARES PAVO NEGRO BRONCEADO	100
TOTAL:		609

Continuación

	Recreación y deporte	Palapa para venta de comida y artesanías	P	A	A	A	A	A	A	P
		Camplismo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Prácticas en vehículos motorizados	P	A	P	P	P	P	P	P
		Ferias y exposiciones	P	A	A	P	P	P	P	P
		Ciclismo de montaña	A	A	A	A	A	A	A	A
		Alpinismo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminata, etc.)	A	A	A	A	A	A	A	A
		Paseos a caballo	A	A	A	A	A	A	A	A
		Equitación	P	A	A	P	P	P	P	P
		Motocross	P	A	A	P	P	P	P	P
Infraestructura y Servicios	Manejo de residuos	Disposición de aguas residuales	P	P	P	P	P	P	P	
		Confinamiento y procesamiento de desechos orgánicos e inorgánicos	P	P	P	P	P	P	P	
		Letrinas en construcciones no habitacionales	A	A	A	A	A	A	A	A
	Redes e instalaciones	Tiro de desechos sólidos y de construcción	P	P	P	P	P	P	P	P
		Captación y aprovechamiento de agua pluvial	A	A	A	A	A	P	A	P
		Entubamiento, desviación, contaminación y obstrucción de cauces y ríos	P	P	P	P	P	P	P	P
		Desecamiento y contaminación de manantiales y humedales	P	P	P	P	P	P	P	P
		Estanques	A	A	A	A	A	A	A	A
		Canales	A	A	A	A	A	A	A	A
		Mantenimiento y rehabilitación de caminos, brechas y senderos	A	A	A	A	A	A	A	A
Mantenimiento de redes comunicación, eléctricas y telecomunicaciones		A	A	A	A	A	A	A	A	
Mantenimiento de redes sanitaria e hidráulica		A	A	A	A	A	A	A	A	
Construcción de caminos y brechas		A	A	A	A	A	P	A	P	
Construcción redes de comunicación, eléctricas y telecomunicaciones		A	A	A	A	A	P	P	P	
Construcción de red sanitaria		A	A	A	P	P	P	P	P	
Construcción de red hidráulica		A	A	A	P	P	P	P	P	
Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros		A	A	A	A	A	A	A	A	
Potreros, establos y corrales		P	A	A	A	A	P	P	P	
Torres y casetas de vigilancia		A	A	A	A	A	A	A	A	
Minería		Extracción de materiales pétreos	Pistas de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehículos	P	A	A	P	P	P	P
	Depósitos de combustible		P	P	P	P	P	P	P	
	Área para estacionamientos sin pavimentación		P	A	A	A	P	A	A	P
	Centros de transformación agroindustrial		P	A	A	P	P	P	P	P
	Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales		A	A	A	A	A	P	A	P
	Centros de decomiso de vida silvestre		A	A	A	A	A	P	P	P
	Centros de educación ambiental		A	A	A	A	A	P	A	P
	Centros de capacitación y adiestramiento		P	A	A	A	A	P	A	P
	Centros de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres		P	A	A	P	P	P	P	P
	Campos deportivos		P	A	A	P	P	P	P	P
		Clubs campestres	P	A	A	P	P	P	P	
		Campos de Golf	P	P	P	P	P	P	P	P
		Aserraderos	P	A	P	P	P	P	P	P
		Almacenamiento y centros de acopio	P	A	A	P	P	P	P	P
		Abrevaderos	A	A	A	A	A	P	P	P
		Rastros	P	P	P	P	P	P	P	P
		Silos y hornos forrajeros	P	A	A	P	P	P	P	P
		Jardines botánicos, zoológicos y acuarios	A	A	A	A	A	P	P	P
		Estaciones meteorológicas	A	A	A	A	A	A	A	A
		Alberques	A	A	A	A	A	A	A	A
		Lienzos charros y pistas de equitación	P	A	A	P	P	P	P	
		Campos de tiro	P	P	P	P	P	P	P	P
		Centros de socorro y central de ambulancias y bomberos	A	A	A	P	P	P	A	P
		Pistas y ciclistas	P	A	A	P	P	P	P	P
		Para fines comerciales	P	P	P	P	P	P	P	P
		Para obras de conservación y retención de suelo y agua y uso doméstico	A	A	A	A	A	A	A	A

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 06 de julio de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)